



PN-102-16
Bogotá, 06 de diciembre de 2016

Doctoras
MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores

MARÍA CLAUDIA LACOUTURE PINEDO
Ministra de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Medidas de Retorsión de Panamá

Respetadas Señoras Ministras:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, gremio profesional de Ingeniería y Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), reciban un cordial y respetuoso saludo.

Frente a las acciones de Panamá de aplicar medidas de retorsión contra Colombia por el cobro de aranceles a la importación de textiles y calzado desde la Zona Libre de Colón, ACIEM respalda la política encaminada a controlar el contrabando que pueda afectar la industria y la economía nacional.

Restringir la participación de personas naturales o jurídicas de Colombia (o cuyos beneficiarios finales sean nacionales de Colombia) en cualquier proceso de contratación pública u otorgamiento de nuevas concesiones, permisos o autorizaciones por parte Panamá va en contra del principio de reciprocidad establecido en el Tratado de Libre Comercio firmado en el año 2013 y para nuestro caso particular afectaría enormemente a la ingeniería colombiana.

ACIEM considera que independiente de esta medida, se debe tener presente que dentro de los compromisos adquiridos en el acuerdo comercial entre los dos países, están los de no discriminación a nacionales o extranjeros (Trato Nacional y Trato de la Nación más Favorecida) y prohibir restricciones cuantitativas en términos de activos, operaciones, personal empleado, entre otros (Acceso a Mercados).

Por ello es importante que el Gobierno solicite la aplicación del Principio de Reciprocidad para no afectar a los connacionales.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

ANTONIO GARCÍA ROZO
Presidente

Luz Marina Romero

**Presidencia
Nacional**

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: 3127393

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986